



COMUNICADO DE PRENSA

FÚTBOL – COPA LIBERTADORES 2018

EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE (TAS) SANCIONA AL CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE A JUGAR A PUERTA CERRADA SUS DOS PRÓXIMOS PARTIDOS DE LA COPA LIBERTADORES

Lausana, 4 de febrero de 2020 – El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) ha dictado laudo en la apelación presentada por el Club Atlético Boca Juniors (Boca Juniors) contra la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) y el Club Atlético River Plate (River Plate) con respecto a la decisión A-21-18 emitida por la Cámara de Apelaciones de la CONMEBOL el 6 de diciembre de 2018, que confirmó la decisión de primera instancia O-212-18, emitida por el Tribunal Disciplinario de la CONMEBOL el 29 de noviembre de 2018.

Los incidentes ocurridos dentro y fuera del Estadio Antonio Vespucio Liberti (estadio de River Plate) con anterioridad al partido de vuelta de la Final de la Copa Libertadores, que tuvieron lugar el 24 de noviembre de 2018, fueron el origen de dos procedimientos disciplinarios incoados contra River Plate. La CONMEBOL inició el procedimiento O-213-18 (y posteriormente A 23-18) para tratar los incidentes ocurridos dentro del Estadio y sancionó a River Plate a dos partidos a puerta cerrada y a una multa de USD 400.000. Dicha decisión no se apeló ante el TAS. En el segundo procedimiento (O 212-18), se rechazó en primera instancia la solicitud de Boca Juniors de que River Plate fuera descalificado de la Copa Libertadores 2018 y esta decisión se confirmó en la decisión A-21-18 dictada por la Cámara de Apelaciones de la CONMEBOL. Boca Juniors apeló dicha decisión ante el TAS y la misma ha sido el objeto del presente procedimiento.

El objeto del arbitraje ante el TAS se centró en los incidentes que ocurrieron fuera de los perímetros de seguridad, cuando aficionados de River Plate atacaron el autobús de Boca Juniors lanzando piedras y provocando que las ventanas del autobús se rompieran e hirieran a algunos jugadores de Boca Juniors (el Ataque al Autobús).

En su apelación ante el TAS, Boca Juniors pidió que la decisión A-21-18 se anulara y se reemplazara por una decisión del TAS en la que se considerara a River Plate responsable de la conducta de sus seguidores durante el Ataque al Autobús y que se sancionara a River Plate con la descalificación de la Copa Libertadores 2018 o con *“serias sancion(es) disciplinarias”*.

La Formación Arbitral del TAS consideró que, a pesar de que River Plate había violado el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, no podía ordenar la descalificación de River Plate de la Copa Libertadores 2018, pues dicha sanción habría resultado excesiva teniendo en cuenta las circunstancias del caso. La Formación Arbitral consideró que la sanción apropiada a imponer a River Plate por el Ataque al Autobús son dos partidos a puerta cerrada, a cumplirse en los dos próximos encuentros de la Copa Libertadores que el River Plate dispute en su estadio.